

## Puerta de Escape

### El derecho al medioambiente sano



ALEJANDRO BALSELLS CONDE

El artículo 97 constitucional dice: “El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua se realicen racionalmente, evitando su depredación.”

En este orden de ideas, de acuerdo con la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) cumplir y hacer cumplir el régimen de conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente. Para lograrlo deberá ejercer las funciones normativas, de control y supervisión del ambiente y recursos naturales.

**Eliminar la rectoría en materia ambiental del MARN es condenar al desorden ambiental.**

Es una tragedia el penoso fallo de la Corte de Constitucionalidad en materia de tratamiento de desechos sólidos en el cual señaló que cada municipalidad, 340 en total, deben normarse y que el MARN carece de competencia para ordenar y unificar criterios.

Eliminar, de un plumazo, la rectoría en materia ambiental del MARN y además anular así una decisión legislativa y reglamentaria de hace varios años es condenar al desorden ambiental, sin haber ponderado la tragedia a la cual nos condenan a todos, y sin duda, para buscar en un ambiente político especial congraciarse con algunos agentes de poder.

La rectoría del MARN para desarrollar la normativa ambiental en el país no debe discutirse y deberán retomarse estos álgidos temas, cuando existen poderosos grupos opuestos al debate y discusión de la Ley de Aguas, siendo esta última una orden constitucional insatisfecha por 40 años.

Debemos superar nuestras diferencias y establecer como objetivo fundamental la protección del ambiente si es que defendemos la vida, en caso contrario, solo seguiremos negándola. Amatitlán y el Motagua nos lo recuerdan.

## Colaboración

### ¿Es imprescindible la IA?



PEDRO AGUILAR VAIDES  
Ingeniero en Sistemas y Ciencias de la Computación pedro28aguilar@gmail.com

Un reciente estudio del MIT revela que el 95 % de los proyectos empresariales de inteligencia artificial (IA) no generan retorno. La IA no es una fórmula mágica ni un atajo hacia la eficiencia, sino una herramienta cuyo verdadero valor depende de su uso estratégico.

El primer error común es asumir que la IA debe implementarse en todos los procesos, sin cuestionar su pertinencia. Sin embargo, no todos los problemas exigen una solución basada en modelos avanzados, y no todos los flujos de trabajo se benefician de la automatización inteligente. Al igual que en los primeros años del internet, cuando no toda la información disponible era fiable y se requería criterio para filtrar lo verdaderamente útil, hoy también es necesario desarrollar la habilidad de discernir cuándo la IA aporta valor real. La clave no está en adoptar IA por moda o presión del mercado, sino en comprender su alcance, sus límites y las áreas donde realmente puede marcar una diferencia.

Aunque la IA ofrece bajo retorno en general, ha demostrado ser altamente efectiva en tareas específicas y bien definidas. Destaca en la automatización de actividades repetitivas que requieren precisión y

suelen generar errores humanos, aportando velocidad, consistencia y menor carga operativa. También funciona muy bien al optimizar subprocesos dentro de cadenas más amplias. En lugar de sustituir sistemas completos, la IA rinde mejor cuando se integra en puntos críticos y acotados del flujo de trabajo, mejorando pequeñas partes que, acumuladas, generan un impacto significativo.

Otro patrón observado en los casos exitosos es que la IA funciona mejor cuando no es la protagonista, sino un asistente. La tecnología alcanza su máximo potencial cuando complementa al trabajador humano en lugar de intentar sustituirlo. Ya sea acelerando análisis preliminares, facilitando el acceso a información, priorizando tareas o generando borradores iniciales, la IA es más efectiva cuando impulsa procesos existentes en lugar de intentar reinventarlos.

**La inteligencia artificial funciona mejor cuando no es la protagonista, sino un asistente.**

Las empresas deben adoptar un enfoque estratégico al aplicar IA. Su implementación debe partir de problemas concretos, no de la expectativa de que la tecnología resolverá todo. Es preferible iniciar con proyectos pequeños, medibles y de bajo riesgo, integrándola gradualmente en procesos claros y permitiendo que los equipos se adapten. La especialización y el aprendizaje continuo siguen siendo esenciales, entendiendo que no existe una herramienta capaz de transformar la productividad o reducir costos sin un esfuerzo consciente de integración, evaluación y mejora.

## Hablemos con la SIB

### Iniciativa de ley 6593: una oportunidad para Guatemala



SAULO DE LEÓN DURÁN  
Superintendente de Bancos  
comunicacionSIB  
@sib.gob.gt

Después de 25 años de vigencia del marco legal en materia de prevención y represión del Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (LD/FT), Guatemala se encuentra en un momento histórico: la normativa actual no se ajusta al proceso acelerado de transformación digital, al auge masivo de los activos virtuales ni a la manera en que se realizan los negocios. La iniciativa de ley 6593, que busca aprobar la Ley Integral para la Prevención y la Represión del Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo, surge como un marco jurídico indispensable para modernizar el sistema, unificando normativas que se encuentran dispersas y armonizándolas conforme los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las mejores prácticas globales.

La iniciativa representa una oportunidad para Guatemala de blindar y proteger la estabilidad económica nacional frente a capitales ilícitos que podrían distorsionar la economía. Para ello es fundamental superar con éxito la Evaluación Mutua del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat), programada para 2027. No aprobar la ley antes de la evaluación implicaría un riesgo inminente de ingresar a la lista gris del GAFI como país no cooperante, lo que limitaría el acceso a financiamiento internacional y afectaría el flujo de remesas, que representa aproximadamente el 20 % de nuestro producto interno bruto (PIB).

La experiencia regional demuestra que salir de esta lista puede tomar al menos cuatro años, un impacto que Guatemala no puede permitirse.

El marco regulatorio propuesto introduce un cambio de paradigma: de un enfoque normativo tradicional a un enfoque basado en riesgo, que permitirá a las instituciones financieras implementar modelos que fomenten la inclusión financiera, solicitando requisitos menores a clientes de bajo riesgo y aplicando medidas adicionales a clientes que representen mayor riesgo.

Otra oportunidad se refleja en la incorporación de nuevas Personas Obligadas, como proveedores de servicios de activos virtuales, lo que permitirá a las autoridades mitigar los riesgos de LD/FT en la utilización de los productos y servicios que estos ofrecen, cerrando brechas que el crimen organizado podría aprovechar para ocultar activos ilícitos.

**La aprobación de la iniciativa 6593 es una decisión de Estado que posiciona a Guatemala como socio confiable en el mercado internacional.**

El dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía del Congreso de la República de Guatemala aclara que la ley no persigue la economía informal ni criminaliza el uso de efectivo, sino que combate los flujos de dinero provenientes del narcotráfico, el contrabando, la extorsión y otros delitos.

Esta iniciativa fortalece el marco institucional, consolidando a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) como la Unidad de Inteligencia Financiera del país y creando el Consejo Nacional de Coordinación de los Esfuerzos contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, asegurando una coordinación estratégica nacional conforme a los estándares del GAFI.

La aprobación de la iniciativa de ley 6593 es una decisión de Estado que posiciona a Guatemala como un socio confiable en el mercado internacional, atrayendo inversión legítima y protegiendo la integridad del sistema financiero guatemalteco.